



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de febrero de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2019, por importe total de 20.000€, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
15.02.2019 09:11:11
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.j) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-1512242-2019-1de4c16e-0053559834e7





**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J19SD000001
RELATIVO A: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS
UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN
LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO PARA EL AÑO
2019.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/r eservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Decreto	Total	
3	Borrador de la Orden de Concesión.	Total	
4	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
5	Informe económico y documento contable R.	Total	
6	Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de 7 de febrero de 2019.	Total	
7	Informe-Memoria Justificativa, de 7 de febrero de 2019.	Total	
8	Resolución del Director General de Universidades e Investigación de nombramiento de órgano instructor.	Total	
9	Conformidad de la UMU.	Total	
10	Programación de la UMU.		
11	Declaración responsable de la UMU.	Total	
12	Conformidad de la UPCT.	Total	
13	Memoria justificativa de la UPCT.		
14	Declaración responsable de la UPCT.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la LGS.

Existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la organización y funcionamiento de los cursos de verano de las Universidades públicas para el año 2019, como actividad educativa no reglada, en espacios y períodos complementarios con el desarrollo de su oferta docente curricular, que además, son las únicas Universidades públicas que organizan los cursos de verano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades e Investigación y remitido al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para propuesta del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y visto el informe favorable del Servicio Jurídico, se eleva la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2019, por importe total de 20.000€, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto se acompaña como anexo a la presente.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,

EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Javier Celdrán Lorente





ANEXO

DECRETO N° /2019, DE , DE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO PARA EL AÑO 2019.

El fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia y el saber, constituyen un objetivo prioritario de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 3, letra I, como uno de los principios informadores de la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de sus competencias en materia de universidades, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

En este marco, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende colaborar con las universidades públicas de la Región en la financiación de los cursos de verano que éstas imparten en espacios y periodos complementarios con el desarrollo de su oferta docente curricular como actividad educativa no reglada.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades públicas de la Región, se pretende conceder de





forma directa una subvención destinada a financiar la organización y el funcionamiento de tales cursos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2019, aprobado en Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de fecha 24 de enero de 2019, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de veinte mil euros (20.000€), para la realización de los cursos de verano para el año 2019.





La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la organización y funcionamiento de los cursos de verano, como extensión universitaria, organizados por las Universidades públicas para el año 2019, localizados tanto en los campus de las dos Universidades públicas como en distintos municipios de la Región de Murcia, y que abordarán temática sobre Ciencias de la Salud, Ciencias Marinas, Derecho, Deportes, Humanidades, Ingeniería, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente y Música, por citar las más significativas.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las Universidades públicas en su actividad educativa no reglada, en espacios y períodos complementarios con el desarrollo de su oferta docente curricular, fomentando la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia y el saber.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.





Los beneficiarios de esta subvención son las Universidades de Murcia, y Politécnica de Cartagena, organizadoras de los cursos de verano para el año 2019.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Las Universidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la





Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
(BORM de 08/04/08) y el artículo 24 del RGS.

Artículo 5.- Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 20.000 euros de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019.

La distribución se realizará conforme al criterio general acordado con las universidades públicas en reunión de 24 de septiembre de 2012, donde para esta subvención se tiene en cuenta el número de cursos y sedes de cada universidad. Una vez aplicados los criterios el porcentaje que corresponde a la Universidad de Murcia es del 57,60% y a la UPCT del 42,40% de la subvención siendo la asignación la siguiente:

- A la Universidad de Murcia: 11.520 euros.
- A la Universidad Politécnica de Cartagena: 8.480 euros

El pago a las Universidades se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2.a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Artículo 6.- Plazo de ejecución y régimen de justificación.

El plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos





percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberá presentar, antes del 31 de marzo de 2020, ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, una memoria justificativa del desarrollo de los cursos, así como, la relación de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos percibidos, que deberán ajustarse, además, a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar la participación de la Comunidad Autónoma figurando en la publicidad de los cursos junto con los organismos que compartan esta condición, y sin que en ningún caso pueda figurar como restringida su colaboración a alguno o algunos de los cursos programados en cualquiera de los Campus o sedes.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de





noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de la subvención, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de





noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2019.

EL PRESIDENTE
P.D. Decreto del Presidente nº16/2018,
de 24 de abril (BORM nº 96, de
27.04.2018)

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO
AMBIENTE

EI CONSEJERO DE HACIENDA
Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco

Fdo.: Javier Celdrán Lorente

08/02/2019 16:57:35

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-662bcbf2bbe3da4-a445-0050509b34e7





Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

**DECRETO Nº /2019, DE , DE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA
SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE
CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LOS CURSOS DE VERANO PARA EL AÑO 2019.**

El fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia y el saber, constituyen un objetivo prioritario de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 3, letra I, como uno de los principios informadores de la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de sus competencias en materia de universidades, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio

ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

En este marco, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende colaborar con las universidades públicas de la Región en la financiación de los cursos de verano que éstas imparten en espacios y periodos complementarios con el desarrollo de su oferta docente curricular como actividad educativa no reglada.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades públicas de la Región, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar la organización y el funcionamiento de tales cursos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2019, aprobado en Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de fecha 24 de enero de 2019, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de veinte mil euros (20.000€), para la realización de los cursos de verano para el año 2019.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la organización y funcionamiento de los cursos de verano, como extensión universitaria, organizados por las Universidades públicas para el año 2019, localizados tanto en los campus de las dos Universidades públicas como en distintos municipios de la Región de Murcia, y que abordarán temática sobre Ciencias de la Salud, Ciencias Marinas, Derecho, Deportes, Humanidades, Ingeniería, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente y Música, por citar las más significativas.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la

colaboración con las Universidades públicas en su actividad educativa no reglada, en espacios y períodos complementarios con el desarrollo de su oferta docente curricular, fomentando la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia y el saber.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son las Universidades de Murcia, y Politécnica de Cartagena, organizadoras de los cursos de verano para el año 2019.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Las Universidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2019.

EL PRESIDENTE
P.D. Decreto del Presidente nº16/2018,
de 24 de abril (BORM nº 96, de
27.04.2018)

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO
AMBIENTE

EI CONSEJERO DE HACIENDA
Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco

Fdo.: Javier Celdrán Lorente



INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2019.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, relativo a la concesión directa de una subvención, mediante Orden, a las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto número 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

I. ANTECEDENTES:

I.- El presente expediente trae causa de la propuesta de aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de

Borrador del Decreto.

- Borrador de la Orden de concesión.
- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación de 7 de febrero de 2019.
- Informe-Memoria Justificativa, de fecha 7 de febrero de 2019.
-



programación de la universidad.

- Declaración responsable de la Universidad de Murcia.
- Conformidad de la UPCT con el borrador del decreto, de 1 de febrero de 2019 y memoria justificativa de la universidad.
- Declaración responsable de la Universidad Politécnica de Cartagena.

II.- El 7 de febrero de 2019, se solicita al Servicio Económico y de Contratación de esta Consejería informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, que se expide con esa misma fecha.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, establece los supuestos de concesión directa de subvenciones: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acreditan razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el apartado c) del citado artículo, esto es, aquéllas para las que con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuya instrumentación se llevará a cabo a través de Orden, previo Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprobarán las normas especiales reguladoras de la subvención, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*, añadiendo que *«la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley»*.



Servicio Jurídico- 1J19SD000001

Según el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, reformado por la Ley 7/2008, de 26 de diciembre, «*el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones*», es decir, entre otras, aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

SEGUNDO.- En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los extremos mínimo exigidos:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: el objeto de la subvención aparece regulado en el artículo 1, se trata de establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para la realización de los cursos de verano para el año 2019.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la organización y funcionamiento de los cursos de verano, como extensión universitaria, organizados por las Universidades públicas para el año 2019, localizados tanto en los campus de las dos Universidades públicas como en distintos municipios de la Región de Murcia, y que abordarán temática sobre Ciencias de la Salud, Ciencias Marinas, Derecho, Deportes, Humanidades, Ingeniería, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente y Música, por citar las más significativas.

b) Régimen jurídico aplicable: se recoge en el artículo 10 del borrador de Decreto.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual: figuran en los artículos 3 y 5 del borrador del Decreto. Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, organizadoras de los cursos de verano para el año 2019.





Servicio Jurídico- 1J19SD000001

Por su parte, el artículo 4 recoge los requisitos de los beneficiarios, y el artículo 7 las obligaciones, remitiéndose con carácter general al artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se ha incorporado al expediente las declaraciones responsables de ambas universidades, de no hallarse incursas en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se cumple así con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Constan, además, sendos escritos de conformidad con el otorgamiento de la subvención a ambas universidades.

El importe de la subvención a conceder ascienda a la cantidad de 20.000 euros, cuya distribución se realizará del siguiente modo:

- A la Universidad de Murcia: 11.520 €.
- A la Universidad Politécnica de Cartagena: 8.480.

En cuanto al pago, artículo 5, se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. De conformidad con el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación: el artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose el carácter singular de la subvención y la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente citados. Asimismo, concreta que





Servicio Jurídico- 1J19SD000001

la forma como se instrumentará la concesión de la subvención es mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

En lo que respecta al régimen de justificación será el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, así como por el artículo 30 de la Ley 38/2003. El Decreto establece en su artículo 6 las condiciones, en cuanto a la forma, documentación a aportar y plazo, para la justificación por parte de los beneficiarios. A este efecto, antes del 31 de marzo de 2020, los beneficiarios deberán presentar una memoria justificativa del desarrollo de los cursos, así como la relación de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos percibidos. Se establece en el Decreto que el plazo de ejecución será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

En cuanto al régimen de reintegro, el artículo 8 del Decreto se remite a las causas dispuestas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, especificándose, además, el régimen de responsabilidades y el sancionador.

Por último, la Disposición final única declara la eficacia del Decreto desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual y una vez aprobado, debe ser publicado en el BORM, sin que tal publicación pueda suponer una demora en su eficacia (artículos 39 y 45.1 de la Ley 39/2015). El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

TECERO.-Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del citado Decreto regulador de la subvención, al ser el órgano competente por razón de la materia conforme al Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.





Servicio Jurídico- 1J19SD000001

III. CONCLUSION:

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el **Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2019**, por ajustarse a lo dispuesto en las normas de aplicación.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: María José Mora Paredes

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)

08/02/2019 09:23:45

08/02/2019 08:54:50 | Firmante: KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Firmante: MORA PAREDES, MARIA JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e46c5552-2b7a-232d-e5f7-0050569b6280





INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UN SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO PARA EL AÑO 2019.

Examinado el borrador del Decreto de Concesión Directa de una subvención a LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNICONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO PARA EL AÑO 2019, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente:

I N F O R M E

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención nominativa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en los Presupuesto de 2019.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
35653	16.02.00.421B.44299	20.000,00 €

- 3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) El proyecto nº 35653, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

(Firma electrónica)

Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval

07/07/2019 14:26:29

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sed.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-084ee28d-2adc-8bb4-aa5b-90505696280





Región de Murcia

Referencia: 007620/1100075817/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERS., EMPRESA Y M. AMB
Servicio	1602	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160200	C.N.S. D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44299	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	035653191111 CURSOS DE VERANO
---	-------------------------------

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	SUBV.CONCESION DIRECTA CURSOS VERANO A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****20.000,00*EUR VEINTE MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****20.000,00* EUR VEINTE MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS REGINA CAVERO ALEMAN				CONTABILIZADO TECNICO/A CONSULTOR/A M. DOLORES LARROSA HERNANDEZ			
F. Preliminar	07.02.2019	F. Impresión	07.02.2019	F.Contabilización	07.02.2019	F.Factura	00.00.0000



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación

PROPUESTA

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este sentido, el fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia, constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a la organización y funcionamiento de los cursos de verano de las Universidades públicas para el año 2019, como actividad educativa no reglada, en espacios y períodos complementarios con el desarrollo de su oferta docente curricular.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han presentado una memoria con la descripción de las actividades y se han aplicado los criterios adoptados por ambas Universidades y la administración regional para la distribución de los fondos disponibles para este fin.

Teniendo en cuenta lo expuesto, estando esta subvención incluida en el PES y al existir razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la financiación de estas actuaciones realizadas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, al no haber más Universidades públicas que organicen los cursos de verano, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la

07/02/2019 13:27:10

Firmante: MONZO CARRERA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47bd6386-2ed3-7784-c9e3-005056946280





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades

T. 968-365305

F. 968-365308

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITECNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO EN EL AÑO 2019

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

El fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia, constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone como uno de sus principios informadores, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a la organización y funcionamiento de los cursos de verano, llevadas a cabo por las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, como actividad educativa no reglada, en espacios y períodos complementarios con el desarrollo de su oferta docente curricular.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han presentado una memoria con la descripción de las actividades a desarrollar y una estimación del presupuesto para las actividades del año 2019.

Así pues, existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la financiación de estas actuaciones realizadas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, contribuyendo al fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia.

07/02/2019 10:30:56

07/02/2019 10:29:11 Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Firmante: EGSA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-11444719-2ad6-bb58-ad21-0050569b6280





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades

T. 968-365305

F. 968-365308

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

Por otra parte, dificultaría la convocatoria pública al participar las únicas Universidades públicas de la Región de Murcia que realizan la actividad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a cada una de las Universidades, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Para la distribución de los fondos disponibles se han utilizado los criterios adoptados en la reunión celebrada con la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena el día 24 de septiembre de 2012, teniendo en cuenta una cantidad lineal del 60% de la subvención y un 40% por sedes, aplicándose un porcentaje prefijado por cursos y por sedes para cada una de las Universidades.

El gasto que comporta esta subvención, incluida en el PES, asciende a 20.000 euros, que se imputará a la partida presupuestaria, 16.02.00.421B.442.99, Proyecto 35653, Subproyecto 035653191111, Objetivo 3, Actividad b), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019.

La distribución se realizará de la siguiente forma:

- A la Universidad de Murcia: 11.520 euros.
- A la Universidad Politécnica de Cartagena: 8.480 euros.

El pago a la Universidad se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) la beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantías.

Legalidad, acierto y oportunidad

El presente Decreto establece la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena para financiar, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la organización y funcionamiento de los cursos de verano en el año 2019.

Los cursos de verano se encuadran dentro de la Universidad Internacional del Mar (UNIMAR). Cursos de verano del Campus Mare Nostrum, cuyo calendario de realización de los cursos es muy amplio. Cuando se presentan por las Universidades algunos tienen fechas por determinar y el calendario se suele extender desde marzo-abril hasta noviembre, por lo que su ejecución se extiende a lo largo del año 2019 y no se circunscriben a los meses de verano.

07/02/2019 10:30:56

Firmante: MÚLA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Firmante: EGÍA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-11444719-2ad6-bb58-nd21-0050569b6280





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades

T. 968-365305

F. 968-365308

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

La subvención que regula este Decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone como uno de sus principios informadores, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública al no haber más Universidades públicas que organicen los cursos de verano complementarios con su oferta docente curricular, asimismo, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

Vº Bº

EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES

LA TÉCNICA CONSULTORA

Antonio José Mula Gómez

Clemencia Egea Fernandez

07/02/2019 10:30:56

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Firmante: EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-1444719-2ad6-bb58-ud21-0050509b6280





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE NOMBRAMIENTO DE ORGANO INSTRUCTOR

RESUELVO:

Designar a D. Antonio José Mula Gómez, Jefe de Servicio de Universidades como órgano instructor de la subvención prevista en el Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2019.

Y para que conste, a los efectos que proceda, firmo el presente en Murcia electrónicamente.

El Director General de Universidades
e Investigación

Juan Monzó Cabrera

07/02/2019 13:25:53

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6463995-2ad3-072f-4f09-0050569b34e7





En contestación a su escrito de 22 de enero por el que nos solicita conformidad al texto de *Decreto de Concesión Directa de una Subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena*, para colaborar en la organización y funcionamiento de los Cursos de Verano correspondientes al año 2019, la Universidad de Murcia es conforme al texto propuesto.

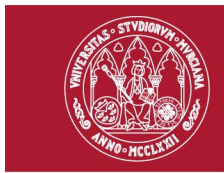
EL RECTOR,

Fdo.: José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y
el código de verificación del documento se encuentra
disponible en los márgenes izquierdo e inferior

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO
AMBIENTE.-





PROGRAMACIÓN UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR 2019

ÁGUILAS

- I SEMINARIO INTERNACIONAL. LA INDUSTRIA DE LAS SALAZONES EN EL SURESTE HISPANO EN LA ANTIGÜEDAD. NUEVAS PERSPECTIVAS DE ESTUDIO DESDE LA ARQUEOLOGÍA
- LA DELINCUENCIA SEXUAL A DEBATE
- MODAS EN LA ALIMENTACIÓN: ¿TENDENCIAS O SALUD?
- PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE
- TÉCNICAS DE RELAJACIÓN Y MEDITACIÓN: AUTOGESTIÓN DEL ESTRÉS (5ª EDICIÓN)
- XV ASPECTOS ACTUALES EN VISIÓN: CONTROVERSAS EN EL CONTROL DE LA MIOPÍA
- XXIV EDICIÓN DE MIRANDO AL MAR 2019

BASE AÉREA DE ALCANTARILLA

- VI CURSO. EL PARACAIDISMO: HISTORIA, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

CARTAGENA

- CAMPAMENTO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS
- III CURSO SOBRE ENSEÑANZA BILINGÜE: CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA
- MAR MENOR LAB: ARTE Y CIENCIA PARA UN PAISAJE EN CRISIS
- PROFUNDIZACIÓN EN PRÁCTICAS DE ATENCIÓN TEMPRANA CENTRADAS EN LA FAMILIA. 2ª EDICIÓN

CENTRO DE BUCEO DE LA ARMADA

- MEDICINA SUBACUÁTICA E HIPERBÁRICA: URGENCIAS SUBACUÁTICAS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN (AULA FERNANDO SÁNCHEZ GASCÓN)
- XXVII CURSO DE ARTE Y CIENCIA DE LA NAVEGACIÓN
- XXXVI CURSO DE BUCEO CIENTÍFICO

LA UNIÓN

- EL CANTE DE LAS MINAS Y EL TROVO

LORCA

- INTERVENCIÓN PSICOMOTRIZ EN ATENCIÓN TEMPRANA

LOS ALCÁZARES

- CELL THERAPY FROM THE BENCH TO THE BEDSIDE AND RETURN
- NUEVAS TENDENCIAS EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LESIONES DEPORTIVAS

MAZARRÓN

- VIII ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL MEDITERRÁNEO, PHICARIA: "LA CIUDAD VIVIDA A ORILLAS DEL MEDITERRÁNEO: UNA VISIÓN EN EL TIEMPO"
- LA REALIDAD DE LAS ENFERMEDADES RARAS: ESAS GRANDES DESCONOCIDAS
- ¿OTRA FORMA DE APRENDER? SÍ, MODELOS PEDAGÓGICOS ALTERNATIVOS EN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA. SEGUNDA EDICIÓN

MOLINA DE SEGURA

- DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL DE GÉNERO: PERSPECTIVAS DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO Y SOCIO-SANITARIO
- GÉNERO Y ADICCIONES
- MÚSICAS ANTIGUAS Y PLANTEAMIENTOS RECIENTES: LA HISTORIA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
- PROBLEMAS DE CONDUCTA EN MENORES Y ADOLESCENTES: ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN 2ª EDICIÓN
- X CURSO PSIQUIATRÍA EN LA VIDA COTIDIANA

MULA

- LAS CANTERAS HISTÓRICAS Y SU VALOR PATRIMONIAL (I). ACCIONES PARA SU CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN





MURCIA

- CIENCIA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL
- COMUNICACIÓN SANITARIA EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
- EL CINE EN LA DONACIÓN Y EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS
- EL CRIMEN Y SU PROYECCIÓN CULTURAL: CINE, LITERATURA, CÓMIC Y OTRAS FORMAS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA
- ESCUELA DE VERANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES PARA LA INTRODUCCIÓN AL MODELADO DIGITAL E IMPRESIÓN 3D
- ESCUELA DE VERANO UMUCOM. TALLERES DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y CULTURA DIGITAL
- I CURSO DE TERAPIAS CREATIVAS Y MEDIACIÓN ARTÍSTICA COMO MÉTODOS DE INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS EDUCATIVOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES.
- I ESCUELA DE VERANO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
- II EDICIÓN TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA EN LA PRÁCTICA CLÍNICA
- III EDICIÓN HIPNOSIS CLÍNICA EN LA PRÁCTICA
- III ESCUELA DE VERANO FABIOUMU: UN PASEO POR LA BIOLOGÍA
- IV CURSO: ESCRIBIR CIENCIA EN INGLÉS: CURSO PRÁCTICO SOBRE REDACCIÓN CIENTÍFICA. LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS Y DE FINANCIACIÓN
- JORNADAS BUENAS PRÁCTICAS APRENDIZAJE-SERVICIO SOLIDARIO
- LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA: UN RELATO TRANSMEDIA
- LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS PERIFERIAS: UNA PROPUESTA DE ABORDAJE DESDE LA INTERVENCIÓN SOCIAL
- LAS MATERIAS DE HUMANIDADES EN EL CINE: ORIENTACIONES DIDÁCTICAS EN EL AULA Y EN OTROS ÁMBITOS. 5ª EDICIÓN
- OCIO Y DISCAPACIDAD: UN CAMINO HACIA LA INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD COGNITIVA: ESPACIOS COMPENSABLES. 6ª EDICIÓN
- PSICOLOGÍA POSITIVA Y EDUCACIÓN: EL DESAFÍO DEL SIGLO XXI
- RETOS DEL SISTEMA POLÍTICO ESPAÑOL (IV). LAS CAMPAÑAS AUTONÓMICAS Y LOCALES DE 2019 DE CARA A LAS ELECCIONES GENERALES
- SYMPOSIUM: INTERVENCIÓN ASISTIDAS CON ANIMALES (IAA). ÚLTIMOS AVANCES EN TERAPIAS, REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA
- TALLER PRÁCTICO DE INICIACIÓN AL ARTE URBANO. ESCUELA DE VERANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES
- X ESCUELA DE VERANO DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA

SAN JAVIER

- CURSO INTERNACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO EN BALONCESTO
- EDUCAR, CREAR Y SANAR A TRAVÉS DE LOS CUENTOS
- MANEJO PSICOLÓGICO BÁSICO EN EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES
- ÚLTIMAS TENDENCIAS FITNESS EN EL ENTRENAMIENTO (2ª EDICIÓN)

SAN PEDRO DEL PINATAR

- DIDÁCTICA DEL TEATRO Y LA MÚSICA APLICADA PARA LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA COMPETENCIA BÁSICA: APRENDER A SER
- TALLER SOBRE BIOMEDICINA Y CALIDAD DE VIDA

YECLA

- SEMINARIO INTERNACIONAL "PROGRAMAS ORNAMENTALES EN LAS VILLAS DE LA HISPANIA ROMANA (I)"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: José Luján Alcaraz



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Luján Alcaraz, con NIF 27452639-T, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, entidad con CIF Q3018001B

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previstos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector

**Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma
y el código de verificación del documento se encuentra
disponible en los márgenes izquierdo e inferior.**

Fdo.: José Luján Alcaraz





ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO
RECTOR

Universidad Politécnica de Cartagena

Salida 001 N.º 201900002301
01/02/2019 09:25:40

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 Murcia

Cartagena, a 1 de febrero de 2019

Estimado Director General:

En relación con el borrador de DECRETO EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO PARA EL AÑO 2019, le comunicamos nuestra conformidad al mismo.

Se adjunta solicitud y breve memoria justificativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,
(Documento firmado electrónicamente)



JUSTIFICACIÓN DE LA PETICIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

Conforme a las normas de desarrollo de las actividades de UNIMAR-UPCT y Cursos de Verano, encuadradas dentro de las actuaciones del "Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38", esta Universidad ha iniciado las gestiones pertinentes para llevar a cabo veinte cursos de verano, así como, otras actividades de carácter institucional en colaboración con entidades tales como Academia General del Aire, Escuela Militar de Buceo, Base Aérea de Alcantarilla, Ayuntamientos de la Región, etc.

Como consecuencia de lo anterior se hace necesario solicitar y al tiempo mostrar nuestra conformidad con la financiación de ocho mil cuatrocientos ochenta euros (8.480,00 €) disponibles para ayudar al proceso de estas actividades.



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS
PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY
38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

Alejandro Díaz Morcillo, con N.I.F. nº 20.807.838-Z y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P 30202, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas..
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previsto en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 5 de septiembre de 2018

Alejandro Díaz Morcillo

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA
Y MEDIO AMBIENTE